

INFORME NARRATIVO TRIMESTRAL 2024.

Número de informe: III

Periodo: 1 de julio al 31 de septiembre de 2024.

Unidad Responsable de la Fuente del Indicador: Dirección de
Administración y Finanzas.

PARÁMETROS A CONSIDERAR

SIPPRES 2024	
2112110310 - Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	
Indicador	C01 - Porcentaje de contratos formalizados derivados de los procedimientos de contratación ejecutados.
Descripción	El indicador permite conocer los contratos culminados de los procedimientos celebrados.
Método de cálculo	$[\text{Número de Contratos formalizados cada semestre} / \text{Número de Contratos proyectados cada semestre}] \times 100.$

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Requisición del área solicitante.
2. Cotizaciones (como mínimo 3).
3. Se selecciona al proveedor que tenga una mejor propuesta (costo-calidad).
4. Recepción de documentación.
5. Elaboración de contrato.
6. Firma del contrato.
7. Evidencia de la adquisición y/o servicio.
8. Se archiva el expediente unitario

RESULTADOS OBTENIDOS

Derivado de las actividades realizadas tenemos como resultado, la elaboración de los contratos.

R

EVIDENCIA

C	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	NOTA
NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR PERSONA FÍSICA			PROVEEDOR PERSONA MORAL	RFC	CURP	DIRECCIÓN FISCAL	PARTIDA	CONCEPTO	CORREO	
							77530				
UTRM/DAF/RM/46-05/2024				DRAVEN TECHNOLOGIES S.A DE C.V	DTE1509224F26		AVENIDA ANTONIO ENRIQUEZ SAVIGNAC MZ 28 L 1 #23 REG 518 CANCUN, QUINTANA ROO C.P. 77536	51702	PAGINA WEB, BIBLIOTECA DIGITAL	isilva@celec.it	998
UTRM/DAF/RM/47-05/2024				OS08 DEVELOPMENTS SA DE CV	ODE211189SH		CALLE TRES GARANTIAS ENTRE CALLE MIGUEL ALEKIAN Y AV. MAGISTERIO RESIDENCIAL CHETUMAL, OTHOM P BLANCO C.P. 32086	58201	TAQUISA PARA EVENTO DEL DIA DEL ESTUDIANTE, MAESTRO Y DIA DEL PADRE		984
UTRM/DAF/RM/48-06/2024				FACTUAL SERVICES S.C	F3E991216IMO		AV. INSURGENTES SUR NUMERO EXT. 594, NUMERO 303 COLONIA DEL VALLE. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 05100	55101	CURSO DE CAPACITACION PARA AUDITORES INTERNOS	aluna@factualservices.com	555
UTRM/DAF/RM/49-06/2024				INNOVACION Y TECNOLOGIA REYTM SA	ITR221116V8		CALLE 6 A ENTRE AV. LEONA VICARIO Y AVENIDA BUGAMBILIAS, EXTERIOR 29 MANZANA 5 LOTE B, VILLAS OTZ'CH CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO C.P. 77536	51501	ADQUISICION DE ROUTER MARCA MIKROTIK MODELO CCR2116-12G-4S+ DE 12 PUERTOS GESTIONABLE	GRUPOREYTM2022@GMAIL.COM	998
UTRM/DAF/RM/50-06/2024	ALICIA	DE LA CRUZ	JIMENEZ		CUJ4720325NA8	CUJ4720325MTCRML02	HIDALGO MANZANA 49 LOTE 31 SMZ 92 CASA 648 CANCUN QUINTANA ROO 77536	55701	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS LABORATORIOS DE GASTRONOMIA	ALICIA_DLC_JIM@HOTMAIL.COM	998
UTRM/DAF/RM/51-06/2024				ASEO INDUSTRIAL DEL CARIBE SA DE CV	AIC0511178B0		CALLE 59 SUR ENTRE CALLE PARQUE Y POLONARY CALLE HOTEL CASA CAOBA LOTE 01 OFICINA A COLONIA CENTRO QUINTANA ROO 77536	21601	ADQUISICION DE MATERIAL DEL LIMPIEZA	ventascorp@aseocaribe.com	984
UTRM/DAF/RM/52-07/2024				JENA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SA DE CV	JSM2111176M4		CALLE MOLIÉRE 451 TL INT 31 D ENTRE CALLE BLVD MIGUEL DE CERVANTES SAavedra Y Av RIO SAN JOAQUIN COLONIA AVULACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE CALLE CAMPANA ENTRE CALLE HENRIQUEN Y CALLE CASONA MANZANA 69 LOTE 21 REG 83 SAN ANTONIO SECC. 01 BENITO JUAREZ CANCUN CP. 77517	55801	SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS LABORATORIOS DE GASTRONOMIA	PATYMP20@GMAIL.COM	951
UTRM/DAF/RM/53-07/2024				ESTRUCTURAS DROPO SA DE C.V	EDR201014IE7		AVENIDA ANTONIO ENRIQUEZ SAVIGNAC MZ 28 L 1 #23 REG 518 CANCUN, QUINTANA ROO C.P. 77536	31702	SERVICIO DE COLOCACION DE 68 LUMINARIAS EN LA UNIVERSIDAD, INCLUYE GRUA Y MANO DE OBRA 2 DÍAS DE TRABAJO (16 Y 18 DE JULIO)	contacto@estructurasdropro.com	222
UTRM/DAF/RM/54-07/2024				DRAVEN TECHNOLOGIES S.A DE C.V	DTE1505224F6			31702	PRESTACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEDICADA EN LA NUBE	isilva@celec.it	998
UTRM/DAF/RM/55-08/2024				VDA ELECTRIFICACION C.V.	VE221026692		CALLE LIROS 83 ENTRE C. FLOR DE LIZ Y CALLE GERANIOS COLONIA JARDINES, CHETUMAL QUINTANA ROO CP 77026	33201	SERVICIO DE DICTAMEN DE VERIFICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS (LVIE) PARA EL SISTEMA DE PANELES SOLARES	vda_electrificacion@gmail.com	998
UTRM/DAF/RM/56-08/2024				TRIARA.COM	TC0000912BJ1		AV. INSURGENTES SUR PISO 3 NUMERO EXT. 3500 ENTRE CALLE BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ Y AV. SAN FRANCISCO COL. DEL NOROCCIDENTE DE AEROPUERTO AV. POPOCATEPEL NUMERO 00204 ENTRE CALLE RIFF Y CALLE TRIPOLI COL. PEDRO MARIA ANAYA GRAL, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO C.P. 05340	52702	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT, QUE INCLUYE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PRO PLUS PARA 1000 PERSONAS	PALACIO@telmex.com>	800
UTRM/DAF/RM/57-09/2024				GRABADOS FERNANDO FERNANDEZ	GF550711KJA		ELVD UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NUMERO 225 COL SAN CARLOS, LEON GUANAJUATO C.P 37670	21201	ADQUISICION DE MATERIAL PARA TITULOS	csauzierrez@graffer.mx	555
UTRM/DAF/RM/58-09/2024				UT LEON	UTL941208TR2			53301	SERVICIO DE AUTOMATIZACION BIBLIOTECARIA (SISTEMA JANIVUM)	alafrenas@utleon.edu.mx>	477
UTRM/DAF/RM/59-09/2024				DELGADO Y COMPAÑIA S.A DE C.V	DELS512285S3		CALLE 68 NUMERO 45DA ENTRE 49 Y 51 COL CENTRO MERIDA YUCATAN C.P 97000	21102	ADQUISICION DE 100 PUPITRES	ventasplava1@manueldelgado.mx	
UTRM/DAF/RM/60-09/2024	LILIANA FRANCELIA	MAY	DAZ		MADL861123LR1	MADL861123MQRVZLOS	AV. PRIMO DE VERDAD NUMERO 223 ENTRE AV. JAUREZ COL VENUSTIANO CARRANZA (CASITAS) OTHON P BLANCO, QUINTANA ROO C.P. 77536	22101	ADQUISICION DE INSUMOS PARA COFFE BREAK		983

R

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DRAJEN TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ISMAEL AGUSTIN SILVA DZIB, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30 Y 64 DE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA OSDB DEVELOPMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. HECTOR ALFONSO MARTINEZ MORALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO19011:2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "FACTUAL SERVICES" SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO HEREDIA DUVIGNAU, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SITO EN AV. PASEO DEL MAYAB NÚMERO 4000 REGIÓN 079 PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

1.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTR050318PC1

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA REYTM SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE REYES HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA C. ALICIA DE LA CRUZ JIMENEZ QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO.

I.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SITO EN AV. PASEO DEL MAYAB NÚMERO 4000 REGIÓN 079 PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

I.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTR050318PCL.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASEO INDUSTRIAL DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO DAVID ZAVALA BAEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, TRIARA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELIER BALBUENA AGUILAR, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO.

I.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SITO EN AV. PASEO DEL MAYAB NÚMERO 4000 REGIÓN 079 PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

I.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTR050318PCL.

I.6. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DELGADO Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. VIANEY VIRGINIA SAIDE POOT, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ITP MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO ACEVES GARCIA, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

I.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XVI DE SU PROPIO DECRETO TIENE ATRIBUCIONES Y FUNCIONES PARA REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO.

I.5. QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DEL MAYAB 4000 REGIÓN 79 PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA HOLBOX GAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO

QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSULTORIA MR. SOLES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANGELES YULI ANITA COLLI FUENTES, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA C. ALICIA DE LA CRUZ JIMENEZ QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO.

I.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SITO EN AV. PASEO DEL MAYAB NÚMERO 4000 REGIÓN 079 PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

I.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTR050318PCL.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA ANA J, QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA C. JOSEFA PERALTA ALONZO QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MTRA. KEREM ARELI PINTO AGUILAR

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS